



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CONTRATACIÓN CENTRALIZADA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.

Presupuesto inicial del contrato: 1.925.654,50€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de ejecución: Hasta mayo de 2016.

Murcia, a 15/10/2015

CONSEJERA DE SANIDAD
Encargación Guillén Navarro
Región de Murcia
Consejera

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CONTRATACIÓN CENTRALIZADA”**.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación, del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CONTRATACIÓN CENTRALIZADA”**, con un plazo de ejecución hasta mayo de 2016, y un presupuesto de licitación de 1.925.654,50 € (21% IVA INCLUIDO)

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011

que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

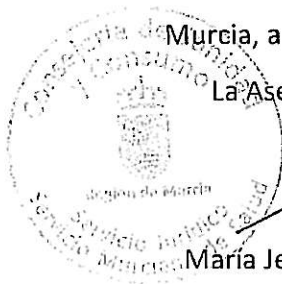
En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.925.654,50 € (21% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación de **“ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CONTRATACIÓN CENTRALIZADA”**, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 2 de octubre de 2015

La Asesora Jurídica



María Jesús Martínez Martínez

Murcia, a

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

Rafael Asensio Egea



INFORME PROPUESTA

ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR CLAVES DE PATRIMONIO

Ref. SGTI	0018/2015
Creación	SEPTIEMBRE 2015
Autor	Subdirección General de Tecnologías de la Información



1. ANTECEDENTES

Históricamente, la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) gestiona los puestos de trabajo TI de los Servicios Centrales (SSCC) del Servicio Murciano de Salud (SMS) y de aquellos centros sanitarios sin presencia de técnicos informáticos. Concretamente gestiona, entre otros, los puestos de trabajo de la red asistencial de Atención Primaria (AP), Salud Mental y SSCC. El total de PC en estos ámbitos asciende a 4.205.

La obsolescencia del parque PC que gestiona la SGTI es alta. Por un lado, existen PC con más de 10 años de antigüedad y, por otro, las aplicaciones sanitarias han ido evolucionando y cada vez exigen PC de mayores prestaciones para que los profesionales del SMS puedan trabajar con agilidad.

Adicionalmente, el 14 de abril de 2014, Microsoft finalizó el soporte que presta del Sistema Operativo (S.O.) implantado en los puestos de trabajo del SMS, Windows XP. El SMS se ve obligado a evolucionar el S.O. de sus PC a Windows 7 si quiere evitar los problemas de seguridad que pueden surgir como consecuencia del fin de la actualización del Windows XP por parte de Microsoft. Para evolucionar a Windows 7 se requieren PC de medias-altas prestaciones (al menos 2Gb de RAM), mientras que el parque de PC cuenta con una número muy elevado de PC de prestaciones medias-bajas (de 1'5GB, hasta 256MB).

En 2013, la SGTI realizó estudios minuciosos del parque de PC que gestiona y diseño planes de mejora del mismo que optimizan los recursos existentes y minimizan la inversión. Además, ejecutó una parte de estos planes al adquirir, a través de Red.es, 1.000 nuevos PC. Es por ello que en estos momentos cuenta con 1.211 PC de prestaciones medias-altas o altas con Windows 7 en el ámbito de AP, pero esto no es más que el 30% del total del parque que gestiona de forma directa.

Además de la necesidad de renovación del parque PC, la SGTI requiere un stock de PC que le permita atender las roturas, incorporaciones de personal o aperturas de nuevos centros sanitarios en los ámbitos que son de su competencia. No es inusual que además atienda peticiones de hospitales que tienen otros fines (atención a averías, apertura de plantas...).

En estos momentos, las salidas de almacén para atender averías y peticiones puntuales de sus ámbitos de competencia son aproximadamente 25 al mes, con lo que se quieren 300 PC en un año sólo para este fin.

Para acabar, la SGTI facilita la implantación de proyectos de interés corporativo en el ámbito de Atención Especializada mediante el suministro de PC a los hospitales con dicho fin. Algunos proyectos corporativos parecen tener dificultad de implantación en los centros hospitalarios debido al alto grado de obsolescencia del parque de PC de estas sedes. Se hace necesaria la dedicación especial de PC para el despliegue de proyectos corporativos en hospitales.

La siguiente tabla muestra los principales proyectos corporativos pendientes de implantar en estos centros.

Ámbito	Proyecto corporativo	PC estimados/ Impacto
	Deposito medicamentos	
AE	Residencias Tercera Edad	14
AE	Prevención de riesgos	43
AE	SELENE – Enfermería	Todo el hospital
SMS	Imagen Médica	Todo el hospital
AE	Prescripción en planta - MIRA	Todo el hospital
AE	Integración con Laboratorio	Departamental
AE	Saint7	Departamental, con PC en planta

El total de PC de todos los hospitales, además de la gerencia 061, es de 8.085 (datos de 2013). Algunos de estos centros cifran en un 40% el mínimo de equipos que requerirían renovar para que



el parque permitiera unas condiciones dignas de trabajo. Según esto, se requeriría una inversión directa para la renovación por obsolescencia del parque de los hospitales, como ya han lanzado el Complejo Hospitalario de Cartagena y el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.

Ámbitos	NºPC	NºPC totalizados	
Responsabilidad SSCC	4.205	4.205	4.205
Gerencia 061	121	121	121
HUVA	3.000		
HRM	467		
HCN	385		
HVC	335	6.323	
HMM	938		9.499
HGURS	786		9.378
HVLG	330		
HPRA	82		
CHC	1.785	3.055	
HULAMM	1.270		
Total:	13.704	13.704	13.704

* Datos aproximados. De 2013

2. OBJETO Y ALCANCE

Por lo expuesto, es necesaria:

- 1) La adquisición de los siguientes PC (CPU, monitor, teclado y monitor) que permitan la atención diaria de incidencias y peticiones y, al mismo tiempo, el avance en la obligada renovación del parque que gestiona la SGTI y la implantación de proyectos corporativos.

La siguiente tabla muestra el Concepto, el Total de PC del Centro, el número de PC que se propone adquirir para ese concepto y el tanto por ciento que supone respecto al total del centro.

Reparto de responsabilidades en materia de puesto de trabajo	Concepto	PC totales *	PC a adquirir	% del total
Responsabilidad de la SGTI	Renovación por obsolescencia SSCC	393	171	43,51
	Renovación por obsolescencia AP	3.426	705	20,58
	Renovación por obsolescencia SM	386	116	30,00
	Subtotal Renovación por obsolescencia SSCC:	4.205	992	23,59
	Reparaciones	4.205	210	5,00
	Crecimiento	4.205	42	1,00
	Apertura nuevos centros	4.205	126	3,00
	Total responsabilidad de SSCC:	4.205	1.370	32,59
Responsabilidad de los Servicios de Informática de los Hospitales.	Gerencia 061	121	85	70,00
	Proyectos corporativos en hospitales	9.378	552	5,89
	Renovación por obsolescencia en hospitales (menos CHC y HULAMM)	6.323	500	7,91
	Total Gerencia 061 Hospitales:	9.499	1.137	11,97
	Total a licitar por Claves de Patrimonio:	13.704	2.507	18,29

* Datos aproximados. De 2013

Adicionalmente, se requiere un servicio de garantía de este equipamiento de 5 años de duración.



2) Servicios de masterización de imagen, serigrafiado y almacenamiento y entrega de material de la forma que considera el SMS como más adecuada de acuerdo a su capacidad de almacenamiento e instalación de equipos.

Concretamente, se realizarán 3 entregas parciales y proporcionales de material en las siguientes fechas:

- Octubre 2015.
- Diciembre 2015.
- Mayo 2016.

3. VALORACIÓN ECONÓMICA

Tras un exhaustivo proceso de selección, se propone la adquisición de:

Unidades	Precio /unidad sin IVA	Total sin IVA
2500	636,58	1.591.450,00
Total	636,58	1.273.160,00
IVA (21%)	133,68	334.200,00
Total con IVA	770,26	1.925.650,00

Se trata de una inversión.

4. PROPUESTA

Se propone la adquisición de **2500 unidades de PC** a la empresa HEWLETT-PACKARD ESPAÑOLA S.L. NIF B/28260933 mediante la contratación de las siguientes claves de patrimonio:

ARTÍCULO	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
02.01.01.02.0005	2500	ORDENADORES DE MESA. HP. 600 SFF.	325,00 €	812.500,00 €
02.01.01.50.0003	2500	LICENCIAS S.O. W7/8 PRO. 8/8.1	139,00 €	347.500,00 €
02.01.90.03.0007		DTO IMP TIPO 1 MAS DE 400.000€, IVA NO INC. Descuento (%): 8,00	-92.800,00 €	-92.800,00 €
02.04.04.00.0034	2500	MONITORES. HP. ELITEDISPLAY E231	135,00 €	337.500,00 €
02.04.90.03.0007		DTO IMP TIPO 4 MAS DE 160.000€, IVA NO INC. Descuento (%): 3,00	-10.125,00 €	-10.125,00 €
02.06.02.01.0063	2500	GARANTÍA ADICIONAL +24M.6300 SFF Y 600 SFF	39,00 €	97.500,00 €
02.06.02.01.0087	2500	GARANTÍA ADICIONAL +24M.	20,00 €	50.000,00 €
02.05.01.01.0015	2500	LIC USO PAQUETES OFIMÁTICOS. LIBRE OFFICE THE DOCUMENT. 4.0.4 Español.	25,00 €	62.500,00 €
02.05.90.01.0010		DTO IMP TIPO 5 MAS DE 28.000€ HASTA 160.000€, IVA NO INC. Descuento (%): 1,00	-625,00 €	-625,00 €
02.06.01.01.0017	2500	MINORACION NO INSTALACION.	-5,00 €	-12.500,00 €
TOTAL EUROS SIN IVA				1.591.450,00
TOTAL 21% IVA				334.204,50
TOTAL EUROS CON IVA				1.925.654,50

Murcia a 29 de Septiembre de 2015
El Subdirector General de Tecnología de la Información



Rdo. Manuel Escudero Sánchez



A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE DOS MIL QUINIENTOS ORDENADORES PERSONALES COMPACTOS PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D. Francisco Vilches Alonso**, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.925.654,50 €, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18018168	21700000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

En Murcia a 2 de octubre de dos mil quince.

